Expediente: **2256/22**
Carátula: **DIAZ DARIO DANIEL C/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
27170416959 - ARMESTO, CAROLINA-POR DERECHO PROPIO
27364205088 - GALLO, ELIANA PAMELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
20213275608 - BIG FISH S.A. , -DEMANDADO
27364205088 - DIAZ, DARIO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2256/22

H105036017271

JUICIO: DIAZ DARIO DANIEL c/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2256/22. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 16/12/2025 por la letrada GALLO ELIANA PAMELA:

1. Atento a lo solicitado, conforme constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los arts. 15 y 277 de la LCT, señalase el día **23/12/2025 a hs. 12:00,** para la realización de la audiencia prevista por el art. 41 CPL por videoconferencia a fin de que el Sr. **DARIO DANIEL DIAZ** asistido por su letrada apoderada, y la firma BIG FISH S.A representada por su letrado apoderado, **ratifiquen** en forma remota el acuerdo celebrado y presentado en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en dicha norma.-

La audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada **ZOOM, en la sala 21,** con la presencia remota de las partes, abogados, Secretaría Actuaria y este Magistrado. A tal efecto, se informa que el **ID de la reunión** es **601 639 1284** y el **link de acceso** es: **https://us02web.zoom.us/j/6016391284?omn=84654366194**

Siguiendo las previsiones del art. 33 del Anexo Reglamentario de la Acordada CSJT N° 1562/22, **deberán los presentantes acompañar digitalmente**, en caso de las personas humanas, el DNI, CUIT o CUIL y las jurídicas el CUIT, a los fines de la correcta identificación de las partes.

Asi también sirvan denunciar sus números de teléfonos personales (en concordancia con el art. 159 del CPCyC Supletorio - Ley N° 9531).

2. La audiencia será videograbada, conforme lo dispuesto por los arts. 86 y 97 del CPL. Para ello se seguirá el lineamiento establecido por el art. 66 del Reglamento del Expediente Digital (acordada 1562/22 CSJT).

Asimismo, cuando por motivos de fuerza mayor no pudiere videograbarse o no se haya videograbado la audiencia, se labrará acta de la audiencia, que conservará en lo posible el lenguaje de los intervinientes; bajo la supervisión del/la Juez/a y del/la Secretario/a. El acta será digitalizada y firmada digitalmente por el/juez y el/la Secretario/a (art. 67 de acordada 1562/22 CSJT)

La conducción de la audiencia podrá ser asumida personalmente por el Juez, o por el Funcionario o empleado receptor designado, según se disponga. En este último supuesto, se hará bajo la supervisión del Juez o Funcionario, según el caso y en virtud de la normativa señalada anteriormente.

Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, notebook o Tablet) con conexión a internet (wifi y/o datos móviles), cámara, auricular y micrófono, en un lugar privado con iluminación. Los requerimientos técnicos solicitados se estiman razonables y comunes en los dispositivos de uso habitual.

Una vez abierta la audiencia se deberá acreditar la identidad de las personas convocadas mediante la exhibición del DNI.

3. Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de esta Oficina N° 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC. **CKM**
Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.